



Copiapó, 24 de de Enero de 2019

SRS.
SMA.
PRESENTE

De mi consideración:

En respuesta a fiscalización DFZ-2017-5906-III-NE-IA, presento los siguientes descargos:

Yo represento un local comercial habilitado como salón de bailes y espectáculos que lo ocupo esporádicamente para algún evento que se presente.

El salón no cuenta con sonido propio por lo que no puedo informar de parlantes y potencia porque se difunde música con bandas en vivo y son ellos los que instalan el sonido de acuerdo al espectáculo a presentar.

La construcción del local es de muros de concreto armado y muros de ladrillos con cubierta de asbesto cemento con cielo americano.

Cabe señalar que la arrendataria de la calle Chañarcillo N°461 levanto una construcción de material ligero, sin ningún tipo de aislamiento, en el patio de la propiedad y que la fiscalización data de tiempo atrás y ya en ese entonces se había efectuado las mitigaciones como cambiar el escenario de ubicación para no colindar con la propiedad afectada.

A pesar de lo anterior, como representante y arrendatario de este local de eventos me comprometo obligar a las bandas que cambien la ubicación de parlantes para evitar la propagación del sonido hacia la única casa colindante que es la del fondo del establecimiento.

VALDIR MIRANDA DA SILVA
RUT: [REDACTED]

